



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Municipalidad
de **Hasenkamp**

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)



RESOLUCION N° 40/ 2020

Hasenkamp, 02 de Marzo de 2020

VISTO:

El Convenio realizado por la Municipalidad de Hasenkamp con integrantes del grupo de apoyo de animales abandonados, identificado como REFUGIO CALLEJEROS HASENKAMP.

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la Ordenanza N° 1096/2011 de Tenencia Responsable de Perros, que dentro de las medidas a realizar contempla una Campaña de Castración.

Que los señores concejales han manifestado en reiteradas ocasiones su preocupación por la cantidad de perros en la localidad y las quejas que reciben por parte de los vecinos.

Que se invitó a todos los profesionales veterinarios que ejercen su actividad en la localidad para participar de una campaña de castración definiéndose los siguientes puntos:

- La Municipalidad de Hasenkamp se hará cargo del gasto de castración, abonando la suma de \$800,00 (Pesos ochocientos) por cada castración, el profesional debe presentar factura para el cobro.
- El Grupo Callejeros Hasenkamp tendrá a su cargo el control de las solicitudes y autorizará la asistencia en cada caso.
- En caso de ser necesario se reunirán próximamente para evaluar lo realizado y corregir acciones en caso de considerarlo necesario.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPIALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE



Municipalidad de **Hasenkamp**

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315

3134 - Hasenkamp (E. Ríos)



Art. 1º) Apruébese el convenio celebrado por servicios de castración entre
Municipalidad de Hasenkamp y Refugio Callejeros Hasenkamp.

Art. 2º) El gasto que demande la aplicación del artículo 1º, deberá imputarse a
Finalidad 03 - Función 20 Saneamiento Ambiental.

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.

Olga B. Graciani.

Secretario de Gob. y Hacienda.

Hernán E. Kisser.

Presidente Municipal.